



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0016 -2010-GORE-ICA

Ica, 22 MAR. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria descentralizada del 10 de marzo del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 15° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Dentro de ellos, le corresponde aprobar los Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Nº 279-2010-GORE-ICA/PR de fecha 09 de marzo del año 2010 y el Oficio Nº 137-2010-GORE-ICA/GGR, la Presidencia Regional y la Gerencia General Regional de Ica, respectivamente han solicitado poner a consideración del Pleno del Consejo Regional, la solicitud de Co-Financiamiento para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública "Medidas de Rápido Impacto II-PMRI-II", Proyecto que conforme al Oficio Nº 288-2010-VIVIENDA/VMCD-DNS y el Oficio Nº 2870-2009-EF/68.01, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, luego del estudio de preinversión a nivel de perfil, de acuerdo a lo establecido en el literal g), numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y mediante Informe Técnico Nº 150-2009-EF/68.01, declara viable el Proyecto de Inversión "Medidas de Rápido Impacto de la EPS Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha-SEMAPACH S.A." - Código de SNIP 12161, el mismo que según Oficio Nº 051-2010-SEMAPAC S.A.G.G., se ha venido gestionando desde el año 2005, en coordinación con el Ministerio de Economía, Ministerio de Vivienda, habiéndose aprobado con aporte del Gobierno Nacional de S/. 7'266,944 nuevos soles, financiamiento de la KFW de S/. 13'250,000.00 nuevos soles, donación de la GTZ de S/. 1'081,740 nuevos soles, donación de la DNS de S/. 306,000.00 nuevos soles; expediente que viene para su aprobación de co-financiamiento por parte del Gobierno Regional con S/. 8'000,000.00 nuevos soles, petición que fuera sustentada por el Consejo Regional, Abog.





Juan Francisco Cabrejas Hernández y deliberado por el Pleno del Consejo Regional, conforme así se desprende del Acta de Sesión Ordinaria de la fecha y aprobada por el Pleno del Consejo Regional, por lo que corresponde su formalización, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del 10 de marzo del 2010 con el quórum de Ley, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por parte del Gobierno Regional de Ica, cofinanciar el Proyecto de Inversión "Medidas de Rápido Impacto de la EPS Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha - SEMAPACH S.A.", por el monto de S/. 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE NUEVOS SOLES), con presupuesto del año 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, a realizar los trámites respectivos para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional y en el Diario de Mayor Circulación de la Región; asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica, en estricta observancia de la Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Abog. JUAN F. CABREJAS HERNÁNDEZ
Consejero Delegado

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
R.O.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PRESIDENTE REGIONAL
SECRETARÍA GENERAL
24 MAR 2010
Recibido _____ Reg. _____



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **23 de Marzo del 2010**
Of. Circular N°

Señor: SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0016-2010** de fecha **22-03-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)